

REGLAMENTO INTERNO PARA EL CICLO LECTIVO 2018

ARTÍCULO 1: Son deberes de los Progenitores y/o Representante Legal del/los menor/es:

- Conocer con claridad los objetivos y estilo de vida que propone el Colegio, **aceptarlos y respaldarlos**. Asumir su rol de principales educadores de sus hijos, colaborando activamente en la tarea formativa, dando ejemplo de vida cristiana, integrándose a la comunidad educativa, favoreciendo todo lo que implique la ayuda a sus hijos para asumir responsablemente los valores evangélicos y evitando todo lo que se oponga a ello.
- Colaborar en el cumplimiento del Reglamento Interno del Colegio, Proyecto Educativo General e Ideario de la Congregación que se acompañan al presente.
- **Asistir a las reuniones de padres** convocadas por las autoridades escolares, sobre todo cuando tal citación sea de carácter obligatorio. **La inasistencia debe ser justificada por escrito o personalmente.**
- **Controlar el rendimiento de sus hijos, disciplina y asistencia a clase.** Deben exigir de ellos la máxima responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, evitando el facilismo, el incumplimiento o la falta de responsabilidad.
- Informar criteriosamente a las autoridades escolares todo acontecimiento o circunstancia favorable o desfavorable, que pueda incidir en el rendimiento y conducta del alumno.
- Respalda con su autoridad toda decisión y/o proceder emanado de la Escuela.
- Pagar a término los aranceles fijados por el Colegio y colaborar eficazmente con el establecimiento en todo lo que signifique equipamiento, mantenimiento, construcción, etc. (son diez cuotas anuales más el derecho de inscripción y/o reinscripción).
- Arbitrar los medios para que los alumnos puedan cumplir los horarios establecidos por el Colegio, **evitar las inasistencias o tardanzas, justificar por escrito las mismas, no retirar a sus hijos antes del horario de salida, salvo caso de estricta necesidad; en este caso solo lo podrá retirar sus progenitores y/o responsable del menor o una persona debidamente autorizada. El retiro anticipado implica contabilizar la inasistencia de acuerdo al régimen vigente.**
Las autoridades del Colegio manifiestan que en ningún caso se aceptarán autorizaciones de retiro de alumnos por teléfono, fax o correo electrónico. Las autorizaciones deberán presentarse, en todos los casos y sin excepción, mediante nota firmada por los progenitores/ responsable de los alumnos.
- **Proporcionar a sus hijos el uniforme pedido por el Colegio**, evitando toda singularidad en este punto.

○ TRATAMIENTO DE DATOS E IMÁGENES

Consentimiento informado. Tratamiento de datos.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 5º, 6º y 11º de la Ley 25.326, se solicitará la autorización de los Sres. padres para el tratamiento y cesión total o parcial de los datos contenidos en el formulario de admisiones y demás formularios provistos por el colegio, suyos y de sus hijos menores de edad, los cuales serán incorporados a nuestros archivos. Los datos son solicitados para los procesos de reserva de vacantes, matriculación y promoción de alumnos, así también como para todas aquellas actividades derivadas de la ejecución del Contrato de Enseñanza y las referidas a la comunicación interna y externa del colegio. La autorización comprende el permiso de cesión a terceros, sean organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, otras instituciones o empresas que participan directa o indirectamente en la ejecución del Contrato de Enseñanza, o en las actividades comprendidas en el mismo o en la comunicación de dichas actividades. Les asiste a los padres el derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos en nuestros archivos.

Consentimiento informado. Tratamiento de imágenes. El Colegio elabora frecuentemente distintas piezas de comunicación. Por tal motivo, se deberá contar con la conformidad de los padres para que su/s hijos sean retratados en fotografías, filmes, videos y demás material de uso institucional. Esta autorización comprenderá además el permiso para que las imágenes sean reproducidas por medios gráficos o fílmicos en papelería, catálogos, cartillas de prensa, afiches, folletos, películas, redes sociales, páginas web y todo otro medio gráfico o electrónico que el Colegio utilice para su difusión institucional. **La autorización comprenderá expresamente una liberación de responsabilidad al Colegio y sus autoridades por el uso que personas ajenas a la institución hagan del material obtenido.**

ARTÍCULO 2: Son deberes de los alumnos:

- Respetar a todos los miembros de esta comunidad y observar buena conducta dentro y fuera del Colegio.
- Asistir puntualmente a clase y conducirse con aplicación y buena educación. Ser puntuales al toque de timbre a clases, como a la hora de salida y toque de timbres para la distribución del horario de clases. Se considera ½ falta la tardanza hasta de 15 minutos después del toque de timbre, pasados los 15 minutos se considera falta entera. **A aquellos alumnos que permanezcan ausentes por 15 o más minutos en alguna asignatura o módulo de clases sin el permiso correspondiente se les computará falta entera.** En el Nivel Medio las inasistencias a Educación Física se computan como ½ falta en el día en que se dicta la clase.
- Observar arreglo y limpieza en su persona e indumentaria.
- **Presentarse diariamente con el uniforme correcto:** Alumnos de Nivel Inicial: delantal azul con distintivo del colegio, equipo de gimnasia **reglamentario.** Alumnos de Nivel Primario y Secundario: **Mujeres:** chomba reglamentaria, pulóver azul con

distintivo del colegio, pollera escocesa, medias azules reglamentarias colegiales, zapatos marrones, campera azul reglamentaria, cabello recogido. Equipo de gimnasia **reglamentario**: pantalón azul, buzo y remera con distintivo del Colegio, zapatillas blancas, pollera pantalón en verano. **Varones**: chomba reglamentaria, pulóver azul, medias azules, pantalón gris, zapatos marrones, campera azul. Equipo de gimnasia reglamentario: pantalón azul, campera, remera, zapatillas blancas. **Todos los elementos con nombre y apellido. PARA UTILIZAR EL UNIFORME DE GIMNASIA FUERA DE LOS HORARIOS DE ESTAS CLASES, SE DEBERÁ TENER LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.**

- Campera/remera de egresados: deberán ser de los colores reglamentarios verde inglés y/o azul marino, y el diseño se deberá presentar con la debida anticipación al equipo directivo para su aprobación.**
- No organizar actividades que involucren directa o indirectamente al Colegio, sin autorización de sus directivos.
- Internalizar la autodisciplina como parte necesaria de su formación para adquirir un dominio de sí y lograr la madurez personal.
- Participar activamente en su formación espiritual**, la cual se realiza en el transcurso de toda tarea educativa. Es el primerísimo valor de nuestra educación. Además esta formación requiere de los alumnos un especial compromiso a participar de:
 - ❖ **Momento espiritual – Misa Primer Viernes – Retiros espirituales**
 - ❖ **Clases de catequesis y Doctrina Social de la Iglesia**
 - ❖ **Convivencias – campamentos – charlas formativas**
 - ❖ **Toda actividad extraescolar organizada por el Colegio en orden a la formación integral.**

ARTÍCULO 3: Los alumnos/as no podrán:

- Exhibir insignias, divisas, emblemas o distintivos que lesionen la moral cristiana, la organización constitucional o a las autoridades del Estado.
- Usar maquillaje, joyas, bijouterie u otros elementos que no pertenezcan al uniforme. En los varones: usar cabello largo, teñido, barba, aros, pulseras, collares.
- Usar piercing.
- Usar o distribuir láminas, folletos o cualquier material contrario a la fe y a la moral cristiana.
- Realizar inscripciones o cualquier otro daño que deteriore las instalaciones y muebles del establecimiento. Las roturas o deterioros de vidrios, bancos, material didáctico, muebles, etc. de manera intencional, serán reparados por él o los alumnos que lo causaren.
- Usar celulares y cualquier otro dispositivo electrónico dentro del Colegio salvo expresa indicación de los docentes. La Escuela no será responsable por el hurto, robo, extravío y/o roturas sobre los elementos personales de los alumnos.
- Cometer actos directos o indirectos que ofendan o que atenten contra la imagen de la Institución a través de cualquier medio, incluidas todas las redes sociales, blogs, chats, mensajes de texto, cartas, llamadas telefónicas, etc.
- Grabar, filmar, fotografiar y divulgar, por cualquier medio electrónico o no, grabaciones de un alumno, grupo de alumnos, profesores o de cualquier persona de la Institución, que pudiera menoscabar la imagen de la misma o de alguna persona en particular.
- Comer, ni beber, ni masticar chicle en clase.

ARTÍCULO 4:

LAS SANCIONES.

Es objetivo pedagógico de la institución guiar al alumno en el desarrollo de la autodisciplina.

Con tal fin se fomentarán actitudes de disciplina y responsabilidad dentro de un marco de respeto y camaradería, enmarcados hacia la libertad del ser humano y en busca de una conciencia autónoma y responsable.

La sanción es una instancia de aprendizaje, una puesta externa de límites que orienta al alumno en su accionar.

Toda sanción se establece al no respetarse las normas de convivencia de este colegio.

Debe facilitar la solución de un conflicto y aprovecharse como una oportunidad de cambio y aprendizaje.

Se sancionarán actos de indisciplina que puedan afectar la seguridad del alumno, de sus pares, de los docentes, no docentes o de la Institución.

Los alumnos siempre tendrán el derecho a ser escuchados. Debiendo asumir, en cada caso sus faltas o responsabilidades.

Se enumeran a continuación con carácter enunciativo aquellas faltas que se consideran “graves”:

- a. Ausencia del establecimiento sin conocimiento de padres y/o docentes.
- b. Falta de respeto a mayores o a sus pares.
- c. Actitudes de transgresiones en clase que perjudiquen el correcto desarrollo de la misma.
- d. Agresión a compañeros, en palabras o en actos y por cualquier medio.
- e. Deterioro o destrucción de mobiliario o material didáctico del Colegio, que implicará reposición o reparación del material dañado.
- f. Actitudes de indisciplina en los actos escolares y falta de respeto a los símbolos patrios.
- g. Falta del cuaderno de comunicaciones.

h. Las transgresiones a lo dispuesto en el artículo 3.

Recordamos que las faltas enumeradas precedentemente tienen carácter meramente enunciativo. La Dirección en cada caso, determinará la gravedad de la falta cometida por los alumnos.

Las sanciones se impondrán proporcionalmente a las faltas cometidas y respetando el principio de gradualidad. Para su aplicación se tendrá en cuenta:

- la gravedad de la falta cometida
- la reincidencia del alumno en actos similares de inconducta
- la existencia de sanciones anteriores.

Quienes incurrieran en las mencionadas faltas u otras del mismo grado de seriedad, a criterio del establecimiento, serán pasibles de las sanciones que se enumerarán a continuación.

1. Apercibimiento y reflexión oral sobre el comportamiento que ocasionó la falta.
2. Comunicación por escrito y/o citación a los padres.
3. Tareas extras, que serán asignadas por los docentes y/o directivos.
4. Constancia del hecho de indisciplina y suscripción por parte del alumno del cuaderno de disciplina.
5. Suspensión: esta sanción se aplicará hasta un máximo de seis días y el Director decidirá, en cada situación, si será con asistencia al colegio o sin ella. En todos los casos implicará cómputo de inasistencia.
6. Separación definitiva. El Colegio podrá separar durante el transcurso del ciclo lectivo a los alumnos por razones disciplinarias o por violación por parte del alumno del ideario institucional, de las normas de convivencia institucional, del PEI (Proyecto Educativo Institucional) y del Reglamento Interno, de conformidad con las normas legales vigentes.

Se suscribirá un compromiso escrito con los padres de los alumnos en caso de reiteración de faltas disciplinarias o bien ante inconductas que a criterio de la Dirección ameriten la realización del referido compromiso.

La secuencia de estas sanciones quedará supeditada a la gravedad de la falta.

Ante cada inconducta, a criterio de la Dirección, los alumnos realizarán una "Tarea de Reflexión y Reparación" sobre situaciones de convivencia.

ARTÍCULO 5: Ninguna persona ajena a la Institución puede visitar a los alumnos en horario escolar, buscarlos en el aula o permanecer en las instalaciones donde funcionen las mismas.

ARTÍCULO 6: El Colegio no se hace responsable del extravío de útiles, dinero u otros objetos de valor.

Los progenitores, responsables, tutores o encargados son directamente responsables por los daños y/o pérdidas ocasionadas por sus hijos a los bienes del Colegio, bienes propios o de terceros.

ARTICULO 7: Transporte hogar-escuela

- a) El servicio es prestado por transportistas particulares quienes son contratados directamente por los progenitores.
- b) Queda a consideración de las familias la toma de los recaudos correspondientes en forma previa a la selección del prestador del servicio. Cabe recordar que cada transportista y su vehículo deben cumplir con las normas de habilitación vigentes para efectuar el transporte escolar, y respetar estrictamente el número máximo permitido por alumnos transportados según unidad, norma fundamental para la seguridad y comodidad de los menores.
- c) Los recibos emitidos por el transportista son de su única responsabilidad como así también la forma de cobro.

ARTÍCULO 8: Derecho de Admisión:

- a) **El Colegio, se reserva la facultad de no inscribir/reinscribir** a alumnos aún después de aceptada la solicitud correspondiente si median razones para no inscribir/reinscribir, producidas o conocidas por el Colegio con posterioridad a dicha solicitud
- b) **El Colegio se reserva el derecho de admisión de los alumnos** que durante el período anterior hayan presentado dificultades en el acatamiento de las normas de convivencia del establecimiento y de aquellos alumnos cuya continuidad haya sido condicionada.
- c) **El Colegio se reserva el derecho de admisión de los alumnos cuyos progenitores o responsables** no hayan dado cumplimiento a las obligaciones contraídas al firmar el presente Reglamento.
- d) **La Dirección del Colegio se reserva el derecho de admisión para aquellos alumnos que repitieran de grado o año.**
- e) El Establecimiento se reserva el derecho de inscripción/reinscripción en caso de que existan atrasos en el pago de los aranceles del anterior ciclo lectivo.

ARTÍCULO 9: La conformación de los grupos (divisiones) podrá reformularse si resultara conveniente a criterio de la Dirección.

ARTÍCULO 10: El Colegio al ser una institución de carácter privado incorporado a la Enseñanza oficial, recibe un aporte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que **no cubre la totalidad de los sueldos del personal docente, administrativo y auxiliar**. Por esto es necesario el pago en término de los aranceles (derecho de inscripción/reinscripción y diez cuotas anuales) El Colegio **no recibe contribución del Estado** para construcciones, reparaciones de las instalaciones y elementos escolares, mantenimiento (limpieza, gastos de secretaría y tesorería, luz, teléfono, gas, agua, etc.), equipamiento y material didáctico, reparación y reposición de los mismos (biblioteca, gabinete y laboratorio de ciencias, aparatos, ilustraciones, mapas, computadoras, insumos, etc.)

ARTÍCULO 11: Además del arancel, los progenitores de los alumnos deben abonar todos los conceptos incluidos en el mismo y comunicados en la Circular Arancelaria que se acompaña al presente: Seguro médico, responsabilidad civil, cuaderno de comunicaciones, material didáctico (Nivel Inicial), Cuota de Equipamiento y Mantenimiento, cuota familiar de Unión de Padres de Familia, transporte para salidas y visitas didácticas, campamentos y viajes de estudio.

ARTÍCULO 12: Para inscribirse en el Colegio los alumnos nuevos procedentes de otras Instituciones privadas deberán presentar el libre deuda y toda la documentación correspondiente requerida.

ARTÍCULO 13: Notificación de determinadas enfermedades:

A fin de dar cumplimiento con la Ley 2224 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que establece el Procedimiento del Sistema Educativo ante enfermedades de notificación obligatoria los padres deberán notificar a la Dirección en el supuesto de constatar o presumir la existencia de alguna de las patologías que a continuación se detallan:

GRUPO A: Enfermedades PESTILENCIALES (viruela, fiebre recurrente transmitida por piojos, peste de roedores, etc.)

GRUPO B: Enfermedades INFECTO-CONTAGIOSAS DE REGISTRO (tuberculosis, mordidas por animales sospechosos de rabia, tétano, etc.).GRUPO C: Enfermedades INFECTO-CONTAGIOSAS COMUNES (dengue, estreptococis: escarlatinas - fiebre reumática, varicela, hepatitis, meningitis, rubéolas, sarampión, etc.). GRUPO D: ENFERMEDADES EXÓTICAS O DE TEOLOGÍA DESCONOCIDA

ARTICULO 14: VIAJE DE EGRESADOS

El denominado “viaje de egresados” que con frecuencia suelen organizar los alumnos del último año de los distintos niveles educativos, no cuenta con el auspicio, aval, supervisión ni promoción de este Colegio. Por ello, no generará responsabilidad ni obligaciones de ningún tipo para nuestra institución.

El referido viaje deberá concretarse sin afectar las actividades escolares, es decir en tiempos de receso escolar. Si los progenitores deciden que se realice en épocas de clase deberán comunicarlo por nota a las autoridades del Colegio, con indicación de los días que no asistirán sus hijos al establecimiento.

A los alumnos que no concurren a clase por hallarse en el viaje de egresados se les consignará diariamente la respectiva inasistencia injustificada.

Se encuentra prohibida la partida de ómnibus, cuyo motivo fuera la realización de un viaje de egresados, desde las puertas del establecimiento.

Todas aquellas actividades relativas a la organización y recaudación de fondos deberán realizarse fuera del establecimiento y del horario escolar.

Por otra parte, el Colegio, promueve, organiza y supervisa viajes de estudio, encuadrados dentro de la unidad pedagógica –actividad curricular- del Establecimiento.

ARTICULO 15: FIESTA DE EGRESADOS

Las denominadas “fiestas de egresados” que suelen organizar los alumnos del último año de los distintos niveles educativos, no cuentan con el auspicio, aval, ni promoción de este Colegio. Por ello, no generarán responsabilidad ni obligaciones de ningún tipo para este establecimiento.

El referido evento como así también su organización no deberá afectar las actividades escolares y será responsabilidad exclusiva de los progenitores y/o responsables de los alumnos.

Todas aquellas actividades relativas a la organización y recaudación de fondos deberán realizarse fuera del establecimiento y del horario escolar.

Prof. Daniel Fernández
Director de Estudios

Lic. Norma Guglielmo
Rectora

Mag. Rosa Ana Guglielmo
Representante Legal

Manifestamos expresamente nuestra conformidad y aceptación a las pautas de prestación de servicios educativos detalladas en el presente “Reglamento Interno” del Instituto Divino Corazón para el Ciclo Lectivo 2018, así como a lo dispuesto en el apartado 1 en lo

relativo al uso de datos e imágenes por parte del establecimiento educativo. El presente Reglamento Interno deberá ser devuelto firmado al establecimiento antes del 26/10/2017.

FIRMA DEL PROGENITOR/RESPONSABLE (*):

ACLARACIÓN DE FIRMA:DNI:.....

FIRMA DEL PROGENITOR/RESPONSABLE (*):

ACLARACIÓN DE FIRMA:DNI:.....

NOMBRE DEL ALUMNO:

FECHA DE INSCRIPCIÓN Y/O REINSCRIPCIÓN:

CURSO / AÑO / SALA

(*) Tachar la opción que no corresponda.